

RESOLUCIÓN N° **0028**

NEUQUÉN, 24 ENE 2020

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el agente Juan Osvaldo Valenzuela, D.N.I. N° 16.165.240, Legajo N° 44825 (Grupo 1), Categoría de Revista 14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación citada en el Visto, el agente **Juan Osvaldo Valenzuela, D.N.I. N° 16.165.240, Legajo N° 44825 (Grupo 1), Categoría de Revista 14**, dependiente de la División de Legajos de la Dirección de Administración de Personal, en la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicitó licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, con encuadre en el Título VII, Sección I, apartado C), punto 5), artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

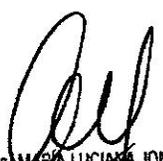
Que fundamenta su solicitud en circunstancias de carácter personal;

Que conforme el artículo mencionado, dicha licencia puede ser otorgada por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año, no pudiendo usufructuarse este beneficio más de una vez cada cinco (5) años, debiendo el agente, para poder hacer uso de esta licencia, poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos;

Que el agente Juan Osvaldo Valenzuela, reúne los requisitos establecidos en el referido artículo 65°) de la Ordenanza N° 7694, para usufructuar dicha licencia;

Que no existen impedimentos legales para otorgar la licencia solicitada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0028-20

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) OTÓRGASE al agente Juan Osvaldo Valenzuela, D.N.I. ----- N° 16.165.240, Legajo N° 44825 (Grupo 1), dependiente de la División de Legajos de la Dirección de Administración de Personal, en la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, licencia sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección I, apartado C), punto 5), artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de enero de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


Dra. Luciana JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén